



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA

Carpeta Nº 380 de 2010

Repertorio Nº 185  
Anexo XIII  
Noviembre de 2010

# **PRESUPUESTO NACIONAL**

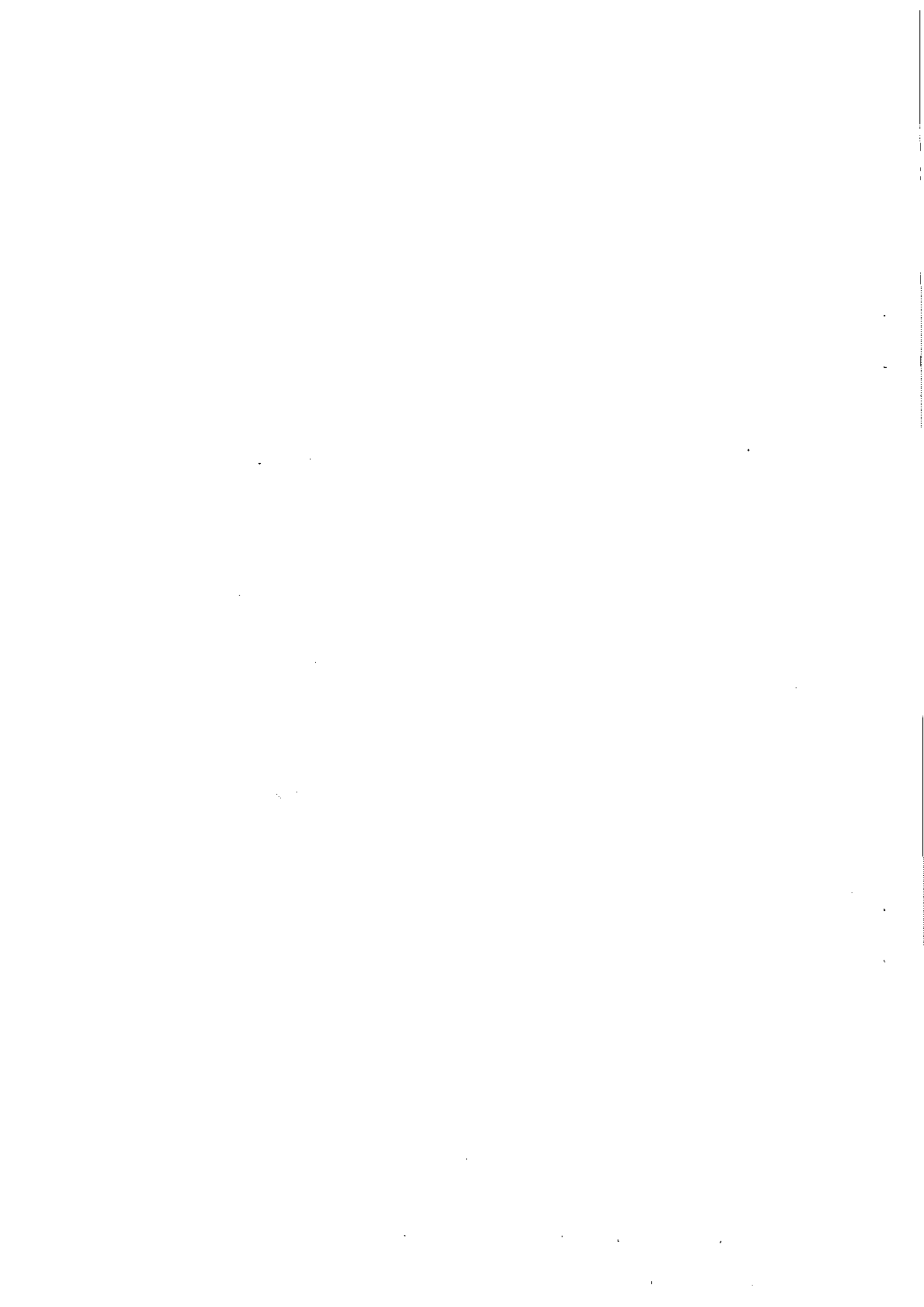
## **PERÍODO 2010-2014**

\*\*\*\*\*

**Inciso 17**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

XLVIIa. Legislatura





TRIBUNAL DE CUENTAS

1

Montevideo, 27 de agosto de 2010.

Señor

Ministro de Economía y Finanzas

Ec. Fernando Lorenzo

CARPETA 206918.1

OFICIO N° 5904/10

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Literal G) del Artículo 211 de la Constitución de la República, adjuntamos al presente el Proyecto de Presupuesto de este Tribunal para el período 2010-2014, que integran:

- ❖ Objetivos Estratégicos
- ❖ Exposición de Motivos
- ❖ Articulado

Saludamos a usted muy atentamente.



Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Siegbert Rippe  
PRESIDENTE





TRIBUNAL DE CUENTAS

## **PROGRAMA**

Contralor económico, financiero, de legalidad y de gestión de los organismos que administran o reciben fondos públicos.

### **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

1. Fortalecer la gestión del Tribunal de Cuentas, a través de políticas y procedimientos que optimicen la calidad y oportunidad del control, por medio de la aplicación de adecuadas prácticas de auditoría y equipos de trabajo especializados.

1.1. Asesorar a los administradores de fondos públicos con la finalidad de que adopten decisiones eficaces, económicas y eficientes en materia de gastos e ingresos, de manera de contribuir a la racionalización del gasto público.

1.2. Evaluar los sistemas de Control Interno, a través de recomendaciones y seguimiento de su aplicación, a efectos de optimizar la labor preventiva que actualmente desarrolla este Tribunal.

1.3. Promover la implementación de planes de mejoramiento que tomen en consideración las recomendaciones que oportunamente se realizan, con la finalidad de mejorar la gestión en el ámbito de la Administración Pública y la evaluación de los resultados obtenidos y metas alcanzadas.

1.4. Profundizar el relacionamiento con los Organismos Internacionales vinculados con la fiscalización de fondos públicos.

1.5. Lograr un adecuado sistema de comunicaciones a nivel interinstitucional.

2. Modernizar al Tribunal de Cuentas mediante el desarrollo integral de la infraestructura tecnológica del Organismo, de modo tal que permita reducir los plazos que insumen sus pronunciamientos y adecuar los procedimientos de contralor a las nuevas figuras de contratación que se han impuesto en el Estado.

2.1. Mejorar los resultados de la gestión del Tribunal de Cuentas mediante la optimización del desempeño de los recursos humanos a través de una eficiente capacitación para la función;

2.2. Hacer efectiva una mejora edilicia adecuada para el cumplimiento de sus funciones, que dé soporte a su gestión.

3. Fortalecer a la Escuela de Auditoría Gubernamental del Tribunal de Cuentas en el proceso de capacitación de los funcionarios del Estado, en los

procedimientos relacionados con la administración, contabilización y gestión de los recursos financieros.

4. Promover la transparencia en la utilización y gestión de los recursos públicos por medio de auditorías, control de rendición de fondos y seguimiento de los procesos de compras, a efectos de comprobar la eficiencia y eficacia de su aplicación, e informar a la sociedad civil sobre los resultados obtenidos.

Promover el relacionamiento con el Parlamento Nacional, jerarquizando las observaciones dirigidas a la Asamblea General de manera que reciban el tratamiento adecuado.



Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Siegbert Rippe  
PRESIDENTE



## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de 1934 incorpora al Tribunal de Cuentas como órgano superior de control externo, encargado de la vigilancia y fiscalización de toda la gestión relativa a la Hacienda Pública del Estado uruguayo, habiéndose fijado, en la propia Carta, las bases fundamentales de su organización, funciones y competencia, mediante normas que, casi en su totalidad, subsisten inalteradas hasta el presente.

Sotenta y seis años después, en oportunidad de elevar el presente Proyecto de Presupuesto para el período 2010-2014, el actual Tribunal se enfrenta a los desafíos constantes de una tarea cada vez más compleja y que impone, en consecuencia, la obligación de adecuarse a cambios tecnológicos y jurídicos de manera tal que su función acompañe las transformaciones del Estado moderno.

El ejercicio del control de la Hacienda Pública no puede percibirse ya como una simple verificación del cumplimiento del principio de legalidad sino que también, debe contribuir y colaborar para que los organismos controlados puedan desarrollar su labor de acuerdo con los estándares que de ellos se espera y sin que su ejercicio constituya un obstáculo para su gestión exitosa.

Dentro de los objetivos estratégicos trazados por el Cuerpo y agregados al presente Proyecto, se declara, como uno de los imprescindibles para la optimización de la función, el mejoramiento de las relaciones entre controlador y controlado, a través de un contacto fluido y previsor, que incluya, además, procesos didácticos - ejecutados primordialmente por la Escuela de Auditoría Gubernamental - de manera tal de coadyuvar - y no interferir - con el Ordenador del gasto, a los efectos de alcanzar el fin último, la transparencia y eficiencia de la gestión estatal.

Asimismo, el ejercicio de control en las entidades fiscalizadoras en los Estados modernos implica, necesariamente, la inclusión de la auditoría de gestión como un instrumento insoslayable que contribuye a velar por los recursos públicos desde su correcta aplicación.

En dicho contexto, el fortalecimiento y mejora de la gestión del Tribunal de Cuentas mediante el desarrollo de políticas y procedimientos que permitan optimizar la calidad y oportunidad del control, ameritan un articulado tendiente a mejorarlo en su forma y en su contenido.

Este Cuerpo, de reciente integración, ha encontrado en la consideración de los primeros asuntos en los que le ha correspondido entender, la necesidad de modificaciones en los textos legales, ya sea por problemas de armonización de algunas disposiciones, como por la ausencia de normas que contemplen la realidad actual de algunos procedimientos.

No hemos tenido el tiempo suficiente para realizar un análisis completo de los temas que deberíamos abordar, y para formular, en consecuencia, un articulado que contemple las necesidades. No obstante, queremos en esta instancia expresar nuestra aspiración en el sentido de que cualquier iniciativa

tendiente a modificar la legislación vigente en materias que integren la competencia específica del Tribunal, tengan en el proceso previo a su aprobación legislativa, una instancia de consulta e intercambio con nuestro Organismo.

El Tribunal entiende prioritario para su desarrollo en los términos expresados, una infraestructura edilicia que le permita a sus funcionarios trabajar en un ambiente laboral adecuado. El Organismo dispone de recursos asignados según el Artículo 1° de la Ley N° 16.853 de 14 de Agosto de 1997 en la redacción dada por el Artículo 468 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, los que, autorizados según se propone en el Artículo Primero del Proyecto de Presupuesto en consideración, resultarían adecuados para la resolución de los problemas que a ese respecto se arrastran desde hace ya muchos años.

Del mismo modo, la necesaria tecnificación de la tarea de control ejercida por el Tribunal justifica la solicitud de autorización de partidas para los ejercicios 2011 y 2012 con destino a la adquisición de hardware y software y su correspondiente implementación propuesta a través del Artículo Segundo del Proyecto. El desarrollo de la infraestructura informática permitirá no sólo el mejoramiento de tiempo de respuesta de sus dictámenes sino, además, un adecuado proceso de comunicación con los organismos controlados y con la ciudadanía en su conjunto.

Por su parte, la calidad de los recursos humanos con que cuenta el Tribunal constituye uno de los vértices fundamentales en que se apoya la labor del Organismo. La Institución se sostiene en la capacidad técnica e idoneidad moral de sus funcionarios, requisitos imprescindibles para poder controlar a otros organismos con eficiencia y eficacia.

La naturaleza de la tarea desarrollada por los funcionarios del Tribunal de Cuentas exige, por su especialidad, un perfeccionamiento continuo tanto desde el punto de vista teórico como del práctico, requiriéndose, a modo de ejemplo, capacitación permanente en las nuevas técnicas de auditoría, tanto a nivel nacional como y especialmente, a nivel internacional.

A través de las partidas solicitadas en el Artículo Tercero del Proyecto de Presupuesto se persigue incentivar al funcionario de forma tal que no sólo obtenga una mejora en su calidad de vida sino que también contribuya a reafirmar su compromiso con la Institución, que destina recursos para su formación y capacitación con la expectativa de un retorno razonable y duradero.

Pero además, entiende el Tribunal que la mejora retributiva debe estar asociada a un desempeño acorde con las exigencias que se verifican en una concepción moderna del funcionario y de la función pública. En consecuencia, parte importante de los incentivos programados serán aplicados a partir de la consideración por parte del Cuerpo de criterios que evaluarán la capacitación, el rendimiento y la asiduidad del funcionario.

Por el Artículo Cuarto del Proyecto, se faculta la presupuestación de los funcionarios contratados por el Organismo en régimen de función pública, en el entendido que resulta necesario efectivizar un proceso de regularización





## TRIBUNAL DE CUENTAS

mediante la transformación del vínculo – de contratado a presupuestado – por ser este último el régimen de principio para el funcionario público.


Dicha transformación se fundamenta, además, en la escasez de recursos humanos que afronta el Organismo, pero también en los indicadores de alta capacitación específica y dedicación que se comprueba en dichos funcionarios, para quienes la estabilidad y la carrera administrativa constituyen una entendible expectativa que reforzará el sentido de pertenencia al Organismo.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, es preciso destacar que el Tribunal ha visto disminuída, en los últimos años, su plantilla de funcionarios, pasando de 550 en el año 1992 a los 391 con los que cuenta en la actualidad.

Tal realidad no se traduciría en un resentimiento del servicio si no fuera por el incesante incremento de la calidad y cantidad de tareas que los actuales funcionarios técnicos y administrativos deben encarar. En efecto, la complejidad de las relaciones del Estado moderno con Instituciones públicas y privadas, a nivel nacional e internacional, la aplicación de las nuevas tecnologías a los sistemas de control y a los procedimientos de contratación y de ejecución del gasto, demandan cada vez en mayor medida, la dedicación de recursos humanos con mayor calificación y capacitación.

Es también objetivo de este Tribunal, proceder al relevamiento paulatino de los Contadores Delegados, para que las tareas de control en los diferentes organismos sea realizada por funcionarios propios del Tribunal, dependientes exclusivamente del Organismo, técnica y jerárquicamente.

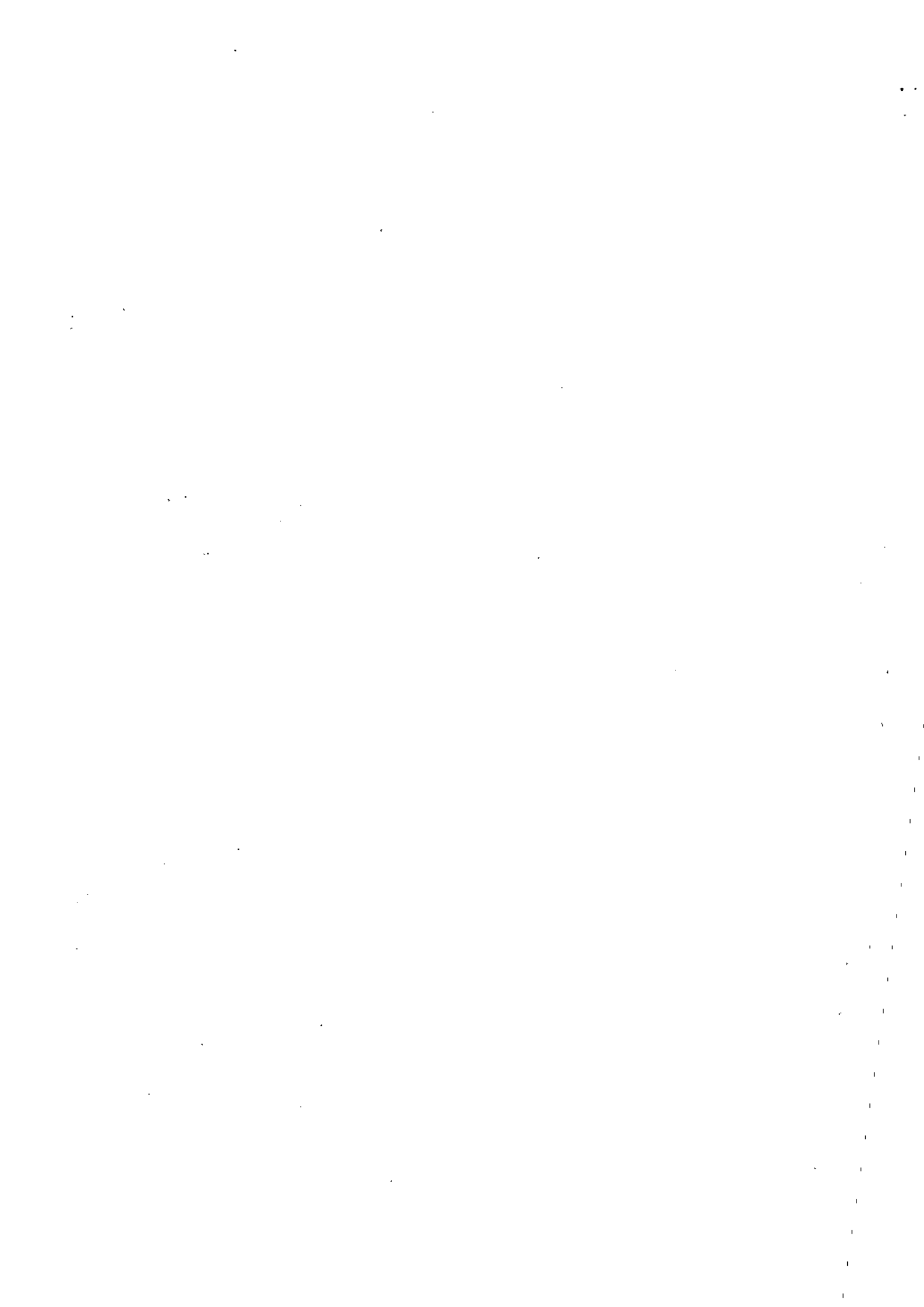
En definitiva, el Estado democrático moderno, complejo y demandante, requiere un Organismo de contralor dotado de las calidades que garanticen a la ciudadanía en su conjunto un manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos, razón por la cual resulta imprescindible que la Institución cuente con la suficiente infraestructura técnica y humana que permita alcanzar los altos objetivos asignados por la Constitución de la República.



Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Siegbert Rippe  
PRESIDENTE





TRIBUNAL DE CUENTAS

9

## PROYECTO DE PRESUPUESTO QUINQUENAL 2010-2014

### INCISO 17 – TRIBUNAL DE CUENTAS

**ARTICULO 1)** -Autorízase en el Inciso 17: Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutora 001 una partida de \$ 44:160.750 para el Ejercicio 2011 y una partida de \$ 44:160.750 para el Ejercicio 2012, con Financiación 12: Recursos con Afectación Especial, para la adquisición y adecuación, o construcción del Edificio Sede del Tribunal de Cuentas.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Costo del artículo: \$ 44:160.750 Ejercicio 2011 y \$ 44:160.750 Ejercicio 2012

**ARTICULO 2)** -Autorízase en el Inciso 17, Tribunal de Cuentas, una partida anual de \$ 9:813.500 (pesos uruguayos nueve millones ochocientos trece mil quinientos) para el Ejercicio 2011 y otra por igual monto para el Ejercicio 2012, ambas con financiación 1.2 Recursos con afectación especial, para la adquisición de hardware y software y su implementación.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Costo del artículo : \$ 9:813.500 Ejercicio 2011 y \$ 9:813.500 Ejercicio 2012

**ARTICULO 3)** -Autorízase en el Inciso 17, Tribunal de Cuentas, una partida anual de \$ 36:950.000 (pesos uruguayos treinta y seis millones novecientos cincuenta mil), incluidas cargas sociales, financiación 1.1: Rentas Generales, Grupo 0, Servicios Personales. El 45% de dicha partida se distribuirá entre los funcionarios del Organismo, de acuerdo a indicadores que serán establecidos por el Tribunal de Cuentas en función de la capacitación, rendimiento y asiduidad, de acuerdo a Compromiso de Gestión.

Costo anual del artículo: \$ 36:950.000

**ARTICULO 4)** - El Tribunal podrá presupuestar a los funcionarios contratados en régimen de función pública del Organismo. A esos efectos, el Tribunal establecerá los requisitos y condiciones para acceder a la presupuestación.-

Artículo sin costo

ARTICULO 5) - Créase una partida anual, en el Inciso 17: Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutora 001, de \$ 20:072.962 en el Grupo 0: Servicios personales, Financiación 11: Rentas Generales para Contratos de función pública de 40 (cuarenta) Profesionales a partir del 1° de enero de 2011.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.-

Costo anual del artículo. \$ 20:072.962.

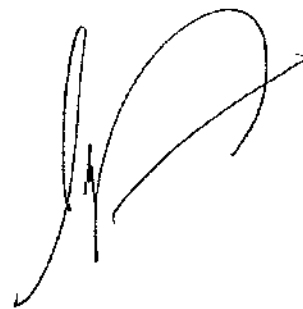
ARTTICULO 6) Incrementase los Gastos de funcionamiento del Inciso 17: Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutora 001, con una partida anual de \$ 1:900.000 en el Grupo 2: Servicios no Personales, Financiación 11: Rentas Generales, a partir del Ejercicio 2011.-

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.-

Costo anual del artículo \$ 1:900.000.-



Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Siegbert Rippe  
PRESIDENTE

7

